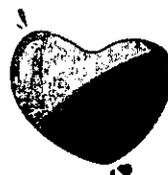




Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

DECRETO N° 973

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES
DECRETO**

Artículo 1°: Desígnase, para integrar la Junta de Ascensos y calificaciones,
----- con el fin de cumplimentar las funciones establecidas en el
Artículo 101° de la Ordenanza N° 4.619/18 (Convenio Colectivo de Trabajo)
desde el ámbito Legislativo, a los siguientes Concejales:

TITULARES:

TORRES, Reinaldo.

KLAJNBERG, María.

SUPLENTES:

PORTELA, Emilse.

BASILOTTA, Marcelo.-----

Artículo 2°: Desígnase, para integrar la Junta de Disciplina, con el fin de
----- cumplimentar las funciones establecidas en el Artículo 102° de la
Ordenanza N° 4.619/18 (Convenio Colectivo de Trabajo) desde el ámbito
Legislativo, a los siguientes Concejales:

TITULARES:

VERA, Fernando.

POLVERINI, Fabián.

SUPLENTES:

OROÑO, Daniela.

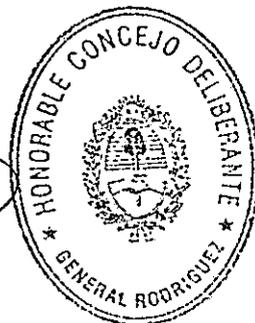
VICTORIANO, Agustina.

Artículo 3°: Remítase el presente Decreto al Departamento Ejecutivo a los
----- fines de que cumplida sea la designación de los integrantes
representantes de los gremios, sea confeccionado el Decreto definitivo de
creación de las Juntas establecidas en la Ordenanza N° 4.619/18.-----

Decreto N° (Novecientos Setenta y Tres).-

General Rodríguez, 30 de Septiembre de 2.020.-

Carlos Alberto Raz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-6.685



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs.

VISTO:

Que el 16 de septiembre se celebra el Día Nacional de Juventud en conmemoración de la denominada Noche de los Lápices; y

CONSIDERANDO:

Que este proyecto pretende dar su homenaje y reconocimiento a la lucha por el boleto secundario de las y los jóvenes estudiantes detenidos y detenidas y desaparecidos por la última dictadura cívico militar al conmemorarse el 44° aniversario de uno de los episodios más crueles de la historia contemporánea argentina, que quedó grabado en la memoria colectiva como "La noche de los Lápices";

La noche del 16 de septiembre de 1976 y días sucesivos, un grupo de jóvenes militantes de la Unión de Estudiantes (UES) y de la Juventud Guevaristas fueron secuestrados en la ciudad de La Plata, por miembros de la Policía de la provincia de Buenos Aires;

Que muchos de ellos habían participado, durante la primavera de 1975, en las movilizaciones que reclamaron y obtuvieron el Boleto Estudiantil Secundario, una facilidad para que los y las estudiantes utilizaran el transporte sin abonar pasaje y que el gobierno militar lo fue suprimiendo de a poco y aumentando el precio del mismo, por lo que, los y las estudiantes fueron organizando actividades para su reclamo;

Que este suceso fue uno de los más reconocidos entre los actos de represión cometidos por la última dictadura cívico-militar argentina, a que los desaparecidos y desaparecidas eran estudiantes, en su mayoría menos de edad;

Que según la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP), "los adolescentes secuestrados habrían sido eliminados después de padecer tormentos en distintos centros clandestinos de detención, entre los que se encontraban: Arana, Pozo de Banfield, Pozo de Quilmes, Jefatura de Policía de la Provincia de Buenos Aires y las Comisarías 5ª, 8ª y 9ª de La Plata y 3ª de Valentín Alsina, en Lanús y el Polígono de Tiro de la Jefatura de la Provincia de Buenos Aires";

Que entre ellos/as estaban: Francisco López Muntaner, María Claudia Falcone, Claudio de Acha, Horacio Ángel Ungaro, Daniel Alberto Racero, María Clara Ciochini, Pablo Díaz, Patricia Miranda, Gustavo Calotti y Emilce Moler.



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Cuatro de ellos sobrevivieron. Se presume que los restantes fueron fusilados en los primeros días del año 1977.

Que este episodio, que constituye uno de los crímenes de lesa humanidad cometidos por el terrorismo de Estado, fue conocido porque alcanzó resonancia pública durante el Juicio a la Juntas Militares, en el año 1985, cuando Pablo Díaz, uno de los jóvenes sobrevivientes, narró su historia ante la justicia;

Que el 16 de septiembre ha sido instituido como "*Día de los Derechos de los Estudiantes Secundarios*" mediante la Ley Provincial 10.671 en 1988, y además de haber sido fijado en el calendario escolar por diferentes legislaciones, debe su impulso a quienes sintieron la fecha como propia desde la recuperación de la democracia: los y las estudiantes;

Que en el año 2014 el Congreso Nacional sancionó la Ley 27.002 por la cual se instituye el 16 de septiembre de cada año como Día Nacional de la Juventud en conmemoración de la denominada Noche de los Lápices;

Que recordar esta fecha no sólo debe ser una condena al terrorismo de estado que sufrió nuestro país, sino una reivindicación de la participación política y social de las y los jóvenes que, siendo protagonistas de su presente, se comprometen en la búsqueda de una sociedad mejor y más justa de cara al futuro. Todo ejercicio de memoria, más cuando se trata de fechas emblemáticas, representa un aprendizaje, un deseo de progreso basado en la justicia;

Que acompañamos y adherimos a las actividades que se realizarán en nuestro distrito desde la Dirección de Juventud de nuestro municipio, con todas las medidas preventivas sanitarias que este marco de pandemia requiere para seguir cuidándonos;

Que desde la Dirección de Juventud se realizará un mural conmemorativo en las inmediaciones de la Casa de la Juventud, con todos los cuidados necesarios;

Que el 16 de septiembre se hará una intervención en el paseo de la memoria y un encuentro vía zoom con la Subdirección de Derechos Humanos.

Que es fundamental acompañar el proceso de organización de los y las jóvenes para pensarse como sujetos de derechos;

Que asimismo convocamos a todos los y las jóvenes a seguir trabajando por una sociedad más justa, más equitativa y solidaria, en donde todas las personas puedan gozar de las mismas oportunidades de crecimiento y





Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente Nº 4050-6.685



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs.

desarrollo, siendo los derechos humanos y la participación política el norte para el tan ansiado cambio social;

Que, como dicen las pancartas de los y las estudiantes de hoy, aquellos lápices siguen escribiendo;

POR ELLO, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez eleva el siguiente

DECRETO Nº 972

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

DECRETO

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal las actividades a realizarse -----desde la Municipalidad de General Rodríguez en el marco del mes de la Juventud.-----

ARTICULO 2º: Expresar reconocimiento y homenaje a las y los jóvenes -----detenidos desaparecidos al cumplirse 44º aniversario de la denominada "Noche de los Lápices".-----

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo con sus vistos y -----considerandos.-----

SANCIONADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----

Ca. A. Paz

CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario
H.C.D. de General Rodríguez



M. Anigstein

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de General Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

VISTO:

El expediente N° 4050-218.347; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo de fojas 05 a 19, informa los postulantes a Mayores Contribuyentes, que cumplan con los requisitos exigidos por los artículos art. 6, 7 y 93, del Decreto Ley 6769/58;

Que a fojas 16 el Departamento Ejecutivo verifica que el postulante a mayor contribuyente, Constantini, Pedro Edgardo, forma parte de la lista de proveedores.

Que a fin de dar cumplimiento con el art. 94 inc. 5 de la LOM; el HCD de Gral. Rodríguez, en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de

DECRETO N° 971

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

DECRETO

ARTÍCULO 1º: En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 94 inc. 5) de la Ley -----Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6769/58 este Honorable Cuerpo aprueba el listado de Mayores Contribuyentes, que a continuación se detalla, de la nómina remitida por el Departamento Ejecutivo





Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Titulares

- 1- Farga, Gerardo Antonio
- 2- Rodríguez Goñi, Marisol
- 3- Medina, Estela Alejandra
- 4- Hygonenq, Virginia
- 5- Ovide Pintos, Elida Francisca
- 6- Sigales, Julio
- 7- Santilli, Juan Carlos
- 8- Constantini, Pedro Edgardo
- 9- Anigstein, Mercedes
- 10- Basiglio, Marcelo Aníbal
- 11- Gaido, Raúl Osvaldo

Suplentes

- 1- Santangelo, Ángel Claudio
- 2- Bustamante, Rufino
- 3- Toscano, Marcelo Luis
- 4- Bianchi, Pablo Gabriel
- 5- Salas, Leticia María
- 6- Gómez, Claudia
- 7- Gereda González, Liber Germán
- 8- Bustamante, Diego
- 9- Porcel, Miguel Ángel
- 10- Mena Silva, Noemí
- 11- Villar, Walter César

Mayores Contribuyentes propuestos por el Bloque Frente de Todos, Bloque Juntos por el Cambio no propone Mayores Contribuyentes, Bloque Juntos por el Cambio Vidal-Conducción no propone Mayores Contribuyentes.-----

ARTÍCULO 2°: Remítase las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo

-----a efectos de la resolución del procedimiento previsto en el art.

94 del Decreto Ley 6769/58.-----

SANCIONADO EN SESIÓN ESPECIAL DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----

Car. S. Paz

CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario
H.C.D. de General Rodríguez



Manuel Anigstein

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de General Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Visto:

Que a fojas 3 del Expediente N° 4050-218.117/20 el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Don Manuel Anigstein solicitó la reubicación de la Agente Municipal Norma Beatriz Quiroga, D.N.I. N° 26.014.068, Legajo N° 3.050, en la Jurisdicción del Honorable Concejo Deliberante, ya que la misma desarrolla sus tareas administrativas demostrando su eficiencia e idoneidad en las tareas administrativas de la Secretaría del Honorable Concejo Deliberante desde el mes de febrero del año 2.014; y

Considerando:

Que la solicitud se realizó por existir una vacante administrativa en la Jurisdicción 11.22.00.000 del Honorable Concejo Deliberante.

Que mediante el Decreto N° 1.381 del Departamento Ejecutivo, con fecha 04 de Agosto de 2.020, se realizó el pertinente acto administrativo reubicando a la Agente Norma Beatriz Quiroga, D.N.I. N° 26.014.068, Clase N° 1.977, Legajo N° 3.050 en la Jurisdicción de este Honorable Cuerpo Legislativo.

Que es menester de la Presidencia de este Honorable Concejo Deliberante elevar el siguiente

DECRETO N° 970

POR LO EXPUESTO EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE

DECRETO

ARTICULO 1°: Reubicase a la Agente Norma Beatriz QUIROGA, -----a partir del día 04 de Agosto de 2.020 en la Jurisdicción 11.02.00.000 del Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo normado mediante Decreto N° 1.381/20 del Departamento Ejecutivo.-----

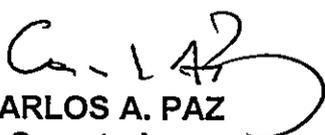
ARTÍCULO 2°: Ascíendase a partir del 1° de Septiembre de 2.020, a la -----Agente Norma Beatriz QUIROGA, (D.N.I. N° 26.014.608), Clase 1.977, Legajo N° 3.050, a la Categoría Veintinueve (29) del Escalafón Administrativo de este Honorable Concejo Deliberante, quien desempeña tareas administrativas en este Honorable Concejo Deliberante.-----

ARTICULO 3°: Los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, se -----imputaran a la Partida correspondiente de la finalidad del Presupuesto de gastos vigentes del Presupuesto de este Honorable Concejo Deliberante.-----

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Personal, a la Dirección de -----Sueldos y al Departamento Ejecutivo.-----

DECRETO N°: 970 (NOVECIENTOS SETENTA) .-

General Rodríguez, 07 de Septiembre de 2.020


CARLOS A. PAZ
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez





MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez





Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4030-0.009



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

17

RESOLUCIÓN N° 1.173

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez
-----manifiesta su beneplácito y apoyo al reciente Decreto por el
cual se declara a los servicios de telefonía celular y fija, Internet y a la televisión
paga como servicios públicos.-----

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DIECISIETE
DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-



Carlos A. Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez





Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-6.668



Fs.

Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

VISTO:

El relanzamiento del programa PROCREAR, una política de desarrollo territorial, urbano y habitacional de alcance federal que busca mejorar las condiciones de acceso al hábitat y;

CONSIDERANDO:

Que el día 5 de agosto del corriente año, el gobierno nacional relanzó el programa PROCREAR con el fin de ayudar a las familias a acceder a la construcción de sus viviendas con un crédito ligado a sus ingresos y no al dólar.

Que el programa PROCREAR fue lanzado el 12 de junio de 2012 por la Ex Presidenta y actual Vicepresidenta, Cristina Fernández de Kirchner para empezar a resolver el déficit habitacional existente. Fue una herramienta magnífica con fuerte impulso del Estado que permitió acceder a la vivienda a muchos argentinos y generar miles de puestos de trabajo.

Que a partir de sus nueve líneas (Mejoramientos Refacción, Mejoramientos Microcréditos, Mejoramientos sustentables, Mejoramientos Gas, Ampliación, Construcción, Lotes con servicios, Desarrollos Habitacionales y Desarrollos Urbanísticos), el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat propone brindar 300 mil créditos para la construcción, refacción, ampliación y mejoramiento de viviendas y se construirán unas 44 mil nuevas viviendas.

Que el nuevo Procrear tendrá dos ejes: uno será el desarrollo urbanístico, donde el objetivo es brindar acceso a crédito hipotecario para la compra de viviendas nuevas en uno de los desarrollos de Procrear; el otro será un programa de lotes con servicios, donde se busca generar suelo urbano de calidad para la construcción de viviendas mediante créditos hipotecarios de Procrear.

Que el crédito reemplazará la fórmula UVA y adoptará la nueva fórmula "HOGAR" que se ajusta al aumento de sueldo y no a la inflación.

Que el programa reactivará la economía del sector de la construcción, y se abrirán oportunidades para quienes lo componen, desde la mano de obra hasta la comercialización de materiales y la industria nacional.

Que es fundamental generar y seguir trabajando en políticas públicas que tengan como eje fundamental la ampliación de los derechos y acceso a una vivienda digna para todos.



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Expediente N° 4050-6.668



Fs.

Municipalidad de
General Rodríguez

Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

**POR TODO LO EXPUESTO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN
USO DE SUS FACULTADES, ELEVA LA SIGUIENTE**

RESOLUCIÓN N° 1.172

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Este Honorable Concejo Deliberante se dirige al
----- al Presidente de la Nación Alberto Fernández, a la
Vicepresidenta de la Nación Cristina Fernández de Kirchner, al Ministerio de
Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, a la directora ejecutiva de la
Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) Fernanda Raverta,
con el fin de expresar su beneplácito por el relanzamiento del Programa
PROCREAR, por la importancia que este implica como política pública para la
problemática habitacional en nuestro país, y el reconocimiento y recuperación
del derecho de acceso a la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º: Apruébese con su visto y sus considerandos.-----

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo y Dese amplia
----- difusión.-----

**SANCIONADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DIECISIETE
DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Carlos A. Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



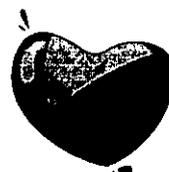
Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-6.682



Fs.

Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

VISTO:

La difícil situación que atraviesan los clubes de barrio y entidades intermedias de nuestro distrito; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario el acompañamiento del Estado municipal provincial y nacional a estas organizaciones de importancia vital para la integración sociocultural de nuestros vecinos;

Que la emergencia sanitaria y la cuarentena han generado consecuencias gravísimas en la situación económica financiera de las instituciones mencionadas en el visto de la presente;

Qué ha hecho se le suma montos abonar por las instituciones en concepto de pago de servicios que se hacen imposibles de afrontar, especialmente el costo de la energía eléctrica y el gas;

Que ante esta situación es necesaria la intervención del Poder Ejecutivo Nacional y Provincial para que adopten de manera urgente medidas que tiendan a paliar la situación de los clubes instituciones barriales;

Por todo lo expuesto El Honorable Concejo Deliberante propone la siguiente

RESOLUCIÓN N° 1.171

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez vería -----con agrado la intervención del Poder Ejecutivo Nacional y Provincial, para la adopción de medidas paliativas urgentes enfocadas en la situación gravísima que atraviesan clubes barriales y entidades intermedias de la provincia de Buenos Aires en general, y del partido de General Rodríguez en particular, especialmente aquellas vinculadas a deudas por servicios de gas y



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-6.682



Fs.

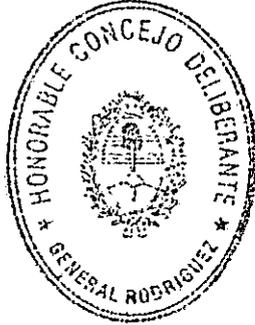
Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

de electricidad. -----

ARTICULO 2º: Comuníquense con sus vistos y considerandos al Señor
-----Presidente de la Nación, al Señor Gobernador de la Provincia
de Buenos Aires.-----

**SANCIONADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS
DIECISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-6.680



Fs.

Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

RESOLUCION N° 1.170

**EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ EN
USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE
LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

RESOLUCION

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General
-----Rodríguez, ha resuelto dirigirse a la Señora Presidenta de la
Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, Doña
Verónica Magario y al Señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires, Don Federico Otermin, y por su intermedio a
todos los miembros de ambas Cámaras, con el propósito de hacerles llegar
nuestro beneplácito por la aprobación de la ley que amplía la obligatoriedad de
capacitaciones en temáticas de género y violencia contra las mujeres para
autoridades y personal de los clubes y entidades deportivas de toda la provincia
de Buenos Aires; además de manifestarles la total y absoluta adhesión y apego
de nuestra Ciudad y Partido con los principios de equidad de géneros e
igualdad de oportunidades.-----

ARTICULO 2º: Comuníquese a la Honorable Cámara de Senadores de la
-----Provincia de Buenos Aires; a la Honorable Cámara de
Diputados de la Provincia de Buenos Aires y al Departamento Ejecutivo.-----

**SANCIONADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS
DIECISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

CA PAZ

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



MANUEL ANIGSTEIN

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-6.676



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs.

RESOLUCION N° 1.169

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez, consciente de la vital importancia que reviste la Policía de la Provincia de Buenos Aires y de la necesidad de reconocer el compromiso de todos y cada uno de sus miembros, ha resuelto dirigirse al Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Don Axel KICILLOF, con el propósito de expresarle su apoyo por el esfuerzo y voluntad constante puesto de manifiesto -en las actuales circunstancias- en la pronta y satisfactoria recomposición del atraso salarial, dotación de equipamiento y modernización de la fuerza, en la lucha contra la inseguridad.-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y al Departamento Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VIENTE.-----

Carlos Alberto Paz

CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario
H.C.D. de General Rodríguez



Manuel Anigstein

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de General Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-6.673



Fs.

Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

RESOLUCION N° 1.168

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ EN
USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE
LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

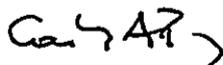
RESOLUCION

ARTÍCULO 1°: Manifestar el más enérgico pedido de justicia y esclarecimiento
-----de la desaparición y muerte dudosa de Facundo Astudillo
Castro.-----

ARTÍCULO 2°: Manifestar nuestra más profunda preocupación sobre el
-----accionar de la Policía Bonaerense y pedir al Ministro de
Seguridad de la Provincia de Buenos Aires Sergio Berni que tenga a bien de
informar a este Honorable Consejo Deliberante sobre la actuación de las fuerzas
de seguridad a su cargo y la necesidad de que las mismas se manejen en el
cumplimiento de todos y cada uno de los tratados internacionales de los que el
Estado Argentino es parte, que velan por la protección y los Derechos Humanos
de las personas.-----

ARTÍCULO 3°: Comunicar al Departamento Ejecutivo y remitir copia de la
-----presente al Sr. Gobernador y al Sr. Ministro de Seguridad de la
Provincia de Buenos Aires.-----

**SANCIONADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DIECISIETE
DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----**


CARLOS A. PÁZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

VISTO:

La denuncia recibida por este bloque por la Sra. Eugenia DalConzo sobre la existencia de un geriátrico funcionando sin habilitación y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. DalConzo manifiesta que su propiedad está siendo ocupada sin haberse perfeccionado los requisitos establecidos en la legislación para la habilitación de geriátricos.

Que efectivamente la Ley 14263 de la Provincia de Buenos Aires contempla los requisitos para la habilitación de geriátricos.

Que dicha norma prevé expresamente:

ARTÍCULO 13: Los establecimientos geriátricos serán inspeccionados periódicamente por la Autoridad de Aplicación, debiendo fiscalizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Ley y su reglamentación.

Los mecanismos de fiscalización conjunta deberán llevarse a cabo en la forma que establece el artículo 11 de la presente y su reglamentación.

Si se constata el incumplimiento de los requisitos establecidos se labrará un acta y se llevará adelante el procedimiento administrativo pertinente, notificándose a la autoridad municipal.

Las autoridades municipales podrán realizar las inspecciones y cuantos más actos de control consideren pertinentes, labrando las actas de constatación respectivas, que deberán ser elevadas a la Autoridad de Aplicación a fin de promover las pertinentes actuaciones administrativas. Dichas actas tendrán a los eventuales efectos probatorios y sancionatorios la misma validez que las labradas por la autoridad de aplicación provincial.

Que el Decreto Reglamentario de la norma en cuestión establece los requisitos para obtener la habilitación.

Que entre los mismos figura en la Resolución 3904/13 DECRETO REGLAMENTARIO N° 1.190/12) "ARTÍCULO 1°: A los efectos de la habilitación, los establecimientos geriátricos deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

1. Solicitud de habilitación.
2. Fotocopia autenticada del título de propiedad, contrato de locación suscripto a favor del solicitante, o cualquier otro título que acredite el uso y goce del inmueble, con un plazo de vigencia no menor a tres (3) años.
3. Copia del plano actualizado con la distribución, medidas y denominación de los ambientes que componen el establecimiento, aprobado por la Autoridad Municipal."

Que de la propia lectura de la norma y de los dichos de la titular de dominio surgiría la inexistencia de documentación que acredite la locación y mucho menos la propiedad de la vivienda por parte de quienes hoy se encuentran ocupándola.

Que de ninguna manera podemos suponer que se haya dado curso siquiera provisoriamente a una habilitación sin documentación tan esencial como la propiedad de la vivienda o su locación.



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Que de haberlo hecho se estaría avalando la ocupación irregular de inmuebles y su potencial habilitación para emprendimientos comerciales.

Que según manifestara la propietaria tampoco existen planos requeridos por la reglamentación.

Que la persona que se encuentra solicitando la habilitación habría estado involucrada recientemente en un hecho de características similares con la habilitación irregular de geriátricos en la vecina localidad de Moreno, lo cual debe ponernos en alerta acerca de la situación. (ver en <https://youtu.be/wslYRgtPudc>)

Que con fecha 23 de agosto el concejal Francisco Pin se hizo presente en la dirección en donde funcionaría este geriátrico ubicada en la calle Maipú 1548 del barrio Parque Rivadavia y la persona que lo atendió refirió la existencia de 5 adultos mayores viviendo en el lugar y que la habilitación se encontraba "en trámite".

Qué más grave aún, la titular de dominio manifiesta que no existen condiciones de accesibilidad en la propiedad para garantizar la integridad de adultos mayores.

Que tampoco podría la autoridad administrativa avalar la realización de mejora alguna sin documentación por parte de la titular que acredite su consentimiento.

Que es fundamental en este contexto garantizar la integridad de los adultos mayores como así también asegurar el derecho de propiedad de los ciudadanos en General Rodríguez ante cualquier tipo de ocupación por fuera de lo estrictamente regulado por las leyes de fondo.

Que en virtud de esta situación se hace necesario además obtener un relevamiento de las residencias geriátricas habilitadas dentro del territorio del partido de General Rodríguez.

Que por todo ello, El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez propone la siguiente

COMUNICACIÓN N° 2.455

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL _____ RODRIGUEZ se dirige al Departamento Ejecutivo para que por medio del área que corresponda informe lo siguiente:

- A- Remita nómina de las residencias geriátricas habilitadas dentro del territorio del partido de General Rodríguez indicando en cada caso



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

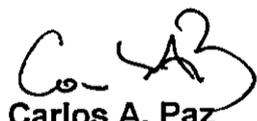


Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

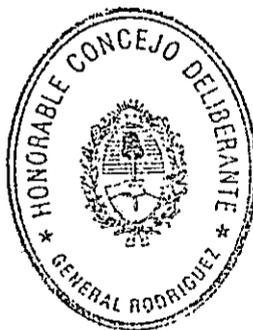
- ubicación, titular de la explotación comercial, modalidad de la habilitación y fechas de la misma.
- B- Remita copias de la documentación referida a la habilitación en trámite relativa al inmueble ubicado en la calle Maipú 1548 entre Belgrano y Sarmiento del barrio Parque Rivadavia.
- C- Informe y remita la documentación referida a si se ha hecho relevamiento sobre el estado de ocupación del inmueble, si hay en este momento adultos mayores residiendo en dicho lugar y si se ha verificado la salud y la integridad de los mismos, remitiendo copia de la documentación respectiva.
- D- Informe si la Autoridad Aplicación Provincial ha tomado conocimiento por parte de las Autoridades Municipales de la inexistencia de título de propiedad, contrato de locación y planos por parte de la persona solicitante de la habilitación.
- E- Informe si es regular la residencia permanente de adultos mayores en una propiedad con habilitación "en trámite" funcionando en los hechos -y a título oneroso- como geriátrico.
- F- Todo otro dato que resulte de interés. -----

ARTICULO 2: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento -----Ejecutivo y remítase copia del presente a la Autoridad de Aplicación Provincial respectiva.-----

SANCIONADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-



Carlos A. Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez





Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

VISTO:

La iniciativa de la Asociación civil vecinxs unidxs del Barrio Grande, para llevar a delante el Proyecto para la creación del Corredor/sendero a la orilla del arroyo Las Catonas, entre las calles Santa Cruz, Rivadavia y la Pampa. General Rodríguez y,

CONSIDERANDO:

Que científicamente está comprobado que hacer ejercicio brinda mejor calidad de vida y permite llegar a edades más avanzadas, previene enfermedades y quita el estrés.

Que los senderos saludables tienen como objetivo, que todos los vecinos de la ciudad tengan acceso a una vida más saludable. Son espacios de recreación aeróbica bajo el concepto de ejercicio al aire libre, ubicados en las plazas o parques conjugados con el ambiente habitual de los mismos, brindando al ciudadano, la posibilidad del ejercicio aeróbico -físico a través de aparatos de diseño para la modalidad.

Que la idea del proyecto presentado a este bloque por la comisión de ambiente de la Asociación Civil Vecinxs Unidxs del Barrio Grande, ubicado físicamente en el barrio La Campanilla revalorizar la salud y el cuidado físico y mental de la población, a partir de la creación de un sendero saludable sobre el arroyo Las Catonas, entre las calles Santa Cruz, Rivadavia y La Pampa, de esa manera se propiciarán también los encuentros sociales, ofreciendo el contacto con la naturaleza. La prevención es la mejor manera de cuidar la salud de los ciudadanos, porque estadísticamente se ha comprobado que en una de cada dos personas no realiza actividades físicas, lo que conlleva en enfermedades cerebrales y cardiovasculares.

Que el proyecto corredor/sendero Arroyo Las Catonas, consiste en un conjunto de intervenciones urbanísticas en el Espacio Público para integrar el arroyo y sus márgenes al resto de la comuna, con un objetivo del cuidado y uso de recreación y esparcimiento. Las intervenciones previstas consisten en sendas peatonales y ciclísticas, equipamiento urbano diverso, adecuación paisajística de especies arbóreas y florales nativas, iluminación, riego, pavimentos y el acondicionamiento de los puentes peatonales/ciclísticos/automovilísticos. El control de erosión de las márgenes del arroyo constituye uno de los elementos componentes de carácter hidráulico importantes incluidos en el corredor/sendero, en parte porque permite estabilizar la geometría transversal del arroyo, ayuda al cuidado y control de efluentes de parte del municipio.

Que el proyecto del sendero Arroyo Las Catonas establece las necesarias conexiones físicas, visuales y paisajísticas entre los distintos sectores de la ciudad, y de este modo coadyuva a eliminar las barreras reales y percibidas., recorridos de sendas a lo largo del arroyo prácticamente en la extensión total de ambas márgenes y una serie de conexiones visuales, componiendo todos ellos una nueva interacción entre los/as vecinas y la naturaleza.

Qué, asimismo, al reforzar el aspecto paisajístico de todos los sectores a lo largo de su recorrido, el proyecto del sendero Las Catonas busca visibilizar la



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-6.679



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs. _____

flora nativa y el compartir un espacio común. Una mayor cantidad de espacios verdes públicos satisfarán la demanda de una población creciente, especialmente para quienes no pueden acceder a espacios recreativos o no poseen los medios de locomoción para llegar hasta ellos.

Que este proyecto del sendero Las Catonas en sí mismo se establece como un vínculo a escala regional, interconectando los barrios interiores de la ciudad con los atractivos naturales. La oferta de rutas peatonales y ciclísticas sin duda promoverá los recorridos peatonales y el uso de bicicletas como alternativas al uso creciente del automóvil para todos los recorridos, que en este momento comienza a transformarse en un problema para la ciudad. El cauce del arroyo Las Catonas y las áreas parquizadas a ambas orillas se integrarán a una serie de espacios y equipamientos existentes, los que serán puestos en valor de manera tal de establecer el conjunto de todos ellos como un corredor paisajístico y recreativo.

Por lo expuesto precedentemente el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, eleva la siguiente

COMUNICACIÓN N° 2.454

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRIGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE

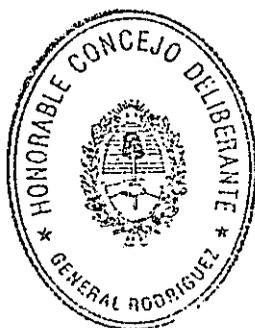
COMUNICACION

ARTICULO 1°: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL -----RODRIGUEZ, se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal, recomendado y a los fines de que visto la proximidad del cierre para la presentación del presupuesto del ejercicio 2021, se contemple una partida presupuestaria a los fines de ejecutar la obra Sendero Arroyo Las Catonas y cumplir con la demanda de Asociación civil vecinxs unidxs del Barrio Grande.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento ----- Ejecutivo Municipal. -----

SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----

Carlos Alberto Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



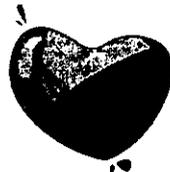
Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-6.453



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs.

VISTO:

La reciente contratación de la empresa ROMEDUVATO para la provisión de mercadería destinada al SAE; y

CONSIDERANDO:

Que el cambio de proveedor ocasionó públicas controversias debido al incumplimiento inicial del armado de los bolsones de mercadería destinados al SAE;

Qué luego de regularizada dicha situación continúan las polémicas en torno al proveedor y la entrega de mercadería;

Que es esencial el funcionamiento correcto del SAE y de la entrega de los alimentos a las familias más vulnerables de nuestro distrito, con la variedad y calidad adecuada;

Que ha sido publico el faltante de alimentos de primerísima necesidad en la última entrega, detectándose que no fue agregado ni mate cocido ni azúcar por citar algunos ejemplos;

Que la empresa proveedora recibe del Estado cuantiosos fondos que ameritan el cumplimiento cabal en la prestación del servicio alimentario escolar, sin que pueda alegarse excusa alguna en faltantes de alimentos vitales para las familias necesitadas de nuestro distrito;

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez propone la siguiente

COMUNICACIÓN N° 2.453

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1°: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL
-----RODRIGUEZ, se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal, para que en un plazo de 30 días y a través de las áreas que corresponda proceda a informar los motivos por los cuales han faltado alimentos de primera



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Expediente N° 4050-6.453



Fs.

Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

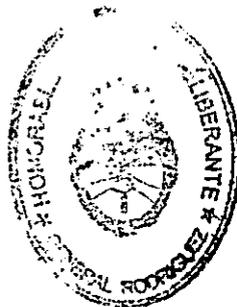
necesidad en la entrega de mercadería del servicio alimentario escolar, tales como azúcar y mate cocido.-----

ARTICULO 2º: Remita copia de la licitación del proveedor municipal encargado -----de la provisión de alimentos destinados al SAE, incluyendo detalle de los mismos, precio por unidad, y entregas realizadas hasta la fecha.--

ARTICULO 3º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento -----Ejecutivo Municipal.-----

SANCIONADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS
DIECISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente